

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente Edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las resoluciones a los recursos de reposición interpuestos por los interesados se han emitido en aplicación de lo dispuesto en los artículos 81,1 y 189 del Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256 de 25 de Octubre de 1.991).

Contra las indicadas resoluciones y dentro del mismo plazo de QUINCE DIAS HABILES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta o Melilla), de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del citado Reglamento General y el artículo 167 de la Orden de desarrollo de 23 de Octubre de 1.986 (B.O.E. de 31-10-86).

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha formulado la reclamación económico-administrativa. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución contra dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 28 de Enero de 1.993

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., la instalación de dos líneas eléctricas a 66 KV de tensión para suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial "Montes del Cierzo" en Tudela, en la Provincia de Navarra, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

III.B.155

VISTO el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja y Navarra, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles nº 7, solicitando autorización para la instalación de las dos líneas eléctricas aéreas a 66 KV de tensión para suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial referenciado en el epígrafe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., la instalación de dos líneas eléctricas a 66 KV de tensión para suministro de energía al Polígono Industrial "Montes del Cierzo", afectando a los términos municipales de Alfaro (La Rioja), Castejón y Tudela (Navarra).

Las características principales de las instalaciones se indican a continuación.

— Línea II aérea a 66 KV a Polígono Industrial:

. Origen: Apoyo nº 03-41 de la línea a 66 KV a RENFE-Castejón.

. Final: Apoyo nº 2 de la Línea I a Polígono Industrial.

. Longitud: 4.751 metros, de los cuales 1.191 metros corresponden al término municipal de Alfaro (La Rioja) y 3.560 metros al término municipal de Tudela (Navarra).

— Línea D.C. (doble circuito) aérea a 66 KV a Polígono Industrial:

. Origen: Apoyo nº 2 de la Línea I a Polígono Industrial.

. Final: Apoyo nº 8 de la línea proyectada.

. Longitud: 1.300 metros correspondientes al término municipal de Tudela (Navarra).

Las dos líneas descritas coinciden en el apoyo nº 2 de la Línea I, y ésta derivará de la línea a 66 KV Valtierra Tudela.

— Tensión nominal de ambas líneas: 66 KV.

— Conductores: De aluminio-acero de 116,2 mm². de sección total.

— Apoyos: De hormigón y metálicos de celosía.

— Aislamiento: Con cadenas de aisladores de 5 elementos de vidrio templado, tipo caperuza y tierras con cable desnudo en anillo.

La finalidad de la instalación de las líneas consiste en alimentar en alta tensión (66 KV) al Polígono Industrial "Montes del Cierzo" de Tudela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 3 de febrero de 1993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a Cerámicas Romano, S.A., las modificaciones en la línea eléctrica aérea a 13,2 KV y centro de transformación con aumento de potencia a 630 KVA, en las provincias de La Rioja y Zaragoza

III.B.145

VISTO el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio de La Rioja y Zaragoza, a instancia de CERAMICAS ROMANO S.A., con domicilio en la carretera de Taracena a Francia, s/n, en Valverde de Cervera del Río Alhama, solicitando autorización para efectuar las modificaciones en la línea y centro de transformación del epígrafe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

La Dirección General de Energía ha resuelto:

Autorizar a Cerámicas Romano, S.A., las modificaciones en la línea eléctrica aérea a 13,2 KV y centro de transformación con aumento de potencia a 630 KVA. La línea eléctrica de referencia pasa por las provincias de La Rioja y Zaragoza y se deriva de otra de la misma tensión, propiedad de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. (FENSA), a la altura del punto kilométrico 64,100 de la carretera N-113 de Taracena a Francia, y el centro de transformación se encuentra ubicado en Valverde del Río Alhama (La Rioja), final del línea. Las características principales de las instalaciones se especifican a continuación.

Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 KV con una longitud total de 885 metros, en dos alineaciones de 241 y 646 metros, con 145,5 de cambio de dirección.

El cable de la línea será de aluminio-acero de 54,6 mm². de sección.

El apoyo de línea nº 1 (principio de línea) se sustituirá por una torre metálica de 12 metros de altura.

El apoyo nº 5 (de ángulo) y el de final de línea serán sustituidos por otros de hormigón armado de 9 metros de altura y 630 Kg. de esfuerzo de punta.

No se sustituirán los apoyos de alineación existentes.

En el centro de transformación se sustituirá el transformador de potencia existente por otro de las siguientes características:

Potencia: 630 KVA.

Tensión Primario: 13.200 ± 5 ± 2,5% V.

Tensión Secundario: 230/133 V.

Conexión: DY — 11

Aislamiento: Aceite.

La finalidad de las modificaciones de las instalaciones de referencia consiste en alimentar e incrementar la potencia instalada de 200 a 630 KVA en la fábrica de ladrillos propiedad de la empresa solicitante.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 25 de Enero de 1993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos a que se llegaron con los afectados del Expediente de Expropiación Forzosa, incoado por la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja con motivo del Proyecto de las obras cuya denominación es: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos CN-232, p.k. 364,7 a 366,2 y 372,8 a 373,3, tramo: Calahorra-Logroño". Clave: 33-LO-2460. Término municipal de El Villar de Arnedo. Provincia de La Rioja

III.B.146

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. de 17-12-54) y 49 de su Reglamento de Aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20-6-57), se señala el día 17 de febrero próximo, a partir de las 12 horas en el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo (La Rioja), como día, hora y lugar designado para efectuar el pago del importe a que ascienden los mutuos acuerdos, correspondientes a las fincas y titulares que más abajo se señalan, del Expediente de Expropiación Forzosa incoado con motivo del Proyecto de las obras cuya denominación es: "Establecimiento y prolongación de carriles para vehículos lentos. CN-232, p.k. 364,7 a 366,2 y 372,8 a 373,3, tramo: Calahorra-Logroño, Término municipal de El Villar de Arnedo, provincia de La Rioja, Clave: 33-LO-2460. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y afectados siguiente: